

Señor  
**JUEZ QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN**  
E. S. D.

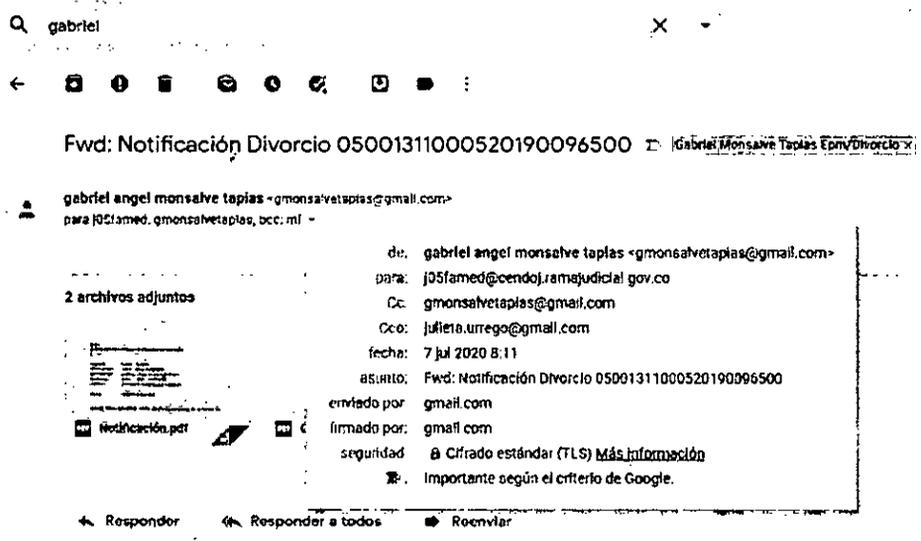
4

PROCESO: Verbal – Divorcio  
DEMANDANTE: NANCY ESTER PEÑA PEÑA  
DEMANDADO: GABRIEL ÁNGEL MONSALVE TAPIAS  
RADICADO: 05001311000520190096500  
CORREO: j05famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

ASUNTO: Respuesta a llamada telefónica en torno a notificación

GABRIEL ÁNGEL MONSALVE TAPIAS identificado con cédula de ciudadanía No. 98488595 demandado en el proceso de la referencia, le hago saber al Despacho lo siguiente:

1. El 7 de julio de 2020 a las 8:11 am le escribí al Despacho dándome por notificado de la demanda que cursa en mi contra. Esperé pacientemente a que me dieran una respuesta a mi pedido.



Adjuntaré de nuevo el escrito del 7 de julio de 2020, así como mi cédula de ciudadanía.

2. El Despacho haciendo caso omiso a la notificación que realicé y proporcionarme la demanda para su contestación, le permitió a la parte demandante seguir con la notificación por aviso.

3. Estando incapacitado y en vacaciones llegó a la portería de la sección en la cual laboro el sobre conteniendo la copia de la demanda. La misma que me fue entregada mucho tiempo después de haber llegado a la portería y de manera casi que accidental me fue entregada en mi residencia (por el trabajo en casa en vista del Covid-19).

5

4. El día 23 de noviembre de 2020 me dirigí al Palacio de Justicia con el fin de clarificar qué es lo que estaba pasando y el portero del edificio me dio la instrucción de escribirle directamente al Juzgado, lo que procedí a hacer.

9:54   

← 

**CITA NOTIFICACION RADICADO 05001 31  
10 005 2019 00965 00**

---

**Juzgado 05 Familia - Antioquia - Medellín** 25 de noviembre  
<j05famed@cendoj.ramajudicial.gov.co> de 2020 a las  
07:22

Para: gabriel angel monsalve tapias  
<gmonsalvetapias@gmail.com>

Buenos días

Según a lo hablado mediante abonado telefónico 3055241976 deberá anexar para otorgarle los días de contestación de demanda incapacidad médica o historia clínica donde conste que si se encontraba en un estado medico donde no tenia conocimiento de la demanda y que las notificaciones fueron entregadas en días anteriores. Se le recuerda que debe ser enviado lo más pronto posible para que el despacho determine si es procedente o no otorgarles los días de contestación.

Feliz día

Obtener Outlook para Android

---

**From:** gabriel angel monsalve tapias  
<gmonsalvetapias@gmail.com>  
**Sent:** Monday, November 23, 2020 9:17:49 AM  
**To:** Juzgado 05 Familia - Antioquia - Medellín  
<j05famed@cendoj.ramajudicial.gov.co>  
**Subject:** CITA NOTIFICACIÓN RADICADO 05001 31  
10 005 2019 00965 00

Le solicito cita para notificación auto 1329 Radicado:  
05001 31 10 005 2019 00965 00

Gabriel Angel Monsalve Tapias  
Cc 98488595  
Celular 3052419876

|||  <

5. Como da cuenta mi escrito del 7 de julio de 2020, mi ida al Palacio de Justicia, el envío de correo electrónico, la contestación a la llamada del Despacho, dan cuenta que he estado presto a atender los requerimientos necesarios para dar respuesta a la demanda. Pero también quiero ser enfático en que procedí incluso dentro de la pandemia a hacer lo necesario para contestar y el Juzgado no me respondió. Por lo tanto el derecho a la defensa que me asiste, no me puede ser cercenado.

6. A través de mi abogada Julieta Urrego Monsalve con C.C.43.729.312 y T.P.238.476 del C.S. de la J. procederé a la contestación de la demanda, sin que nada impida llegar a un acuerdo y llevar a cabo el divorcio de mutuo acuerdo por el medio más expedito.

Anexo a este texto:

- i) Archivo adjunto del 7 de julio de 2020
- ii) Copia de mi cédula de ciudadanía
- iii) Copia de incapacidad

Atentamente,

GABRIEL ÁNGEL MONSALVE TAPIAS

C.C. 98488595

Tel: 305 2419876

Correo electrónico: [gmonsalvetapias@gmail.com](mailto:gmonsalvetapias@gmail.com)

gabriél

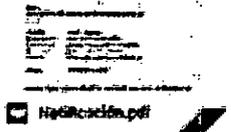
X



Fwd: Notificación Divorcio 05001311000520190096500

gabriél angel monsalve tapias <gmonsalvetapias@gmail.com>  
para j05famed, gmonsalvetapias, boc: ml

2 archivos adjuntos



de: gabriel angel monsalve tapias <gmonsalvetapias@gmail.com>  
 para: j05famed@coendos.ramajudicial.gov.co  
 Cc: gmonsalvetapias@gmail.com  
 Cc: julietta.urrego@gmail.com  
 fecha: 7 jul 2020 8:11  
 asunto: Fwd: Notificación Divorcio 05001311000520190096500  
 enviado por: gmail.com  
 enviado por: gmail.com  
 seguridad: [6 Cifrado estándar \(TLS\) Más información](#)  
 importante según el criterio de Google.

Responder    Responder a todos    Reenviar

9:54

9:46



**CITA NOTIFICACION RADICADO 05001 31  
10 005 2019 00965 00**

Juzgado 05 Familia - Antioquia - Medellin  
<j05famed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

25 de noviembre  
de 2020 a las  
07:22

Para: gabriel angel monsalve tapias  
<gmonsalvetapias@gmail.com>

Buenos días

Según a lo hablado mediante abonado telefónico 3055241976 deberá anexar para otorgarle los días de contestación de demanda incapacidad médica o historia clínica donde conste que si se encontraba en un estado medico donde no tenía conocimiento de la demanda y que las notificaciones fueron entregadas en días anteriores. Se le recuerda que debe ser enviado lo más pronto posible para que el despacho determine si es procedente o no otorgarles los días de contestación.

Feliz día

Obtener Outlook para Android

---

From: gabriel angel monsalve tapias  
<gmonsalvetapias@gmail.com>  
Sent: Monday, November 23, 2020 9:17:49 AM  
To: Juzgado 05 Familia - Antioquia - Medellin  
<j05famed@cendoj.ramajudicial.gov.co>  
Subject: CITA NOTIFICACIÓN RADICADO 05001 31  
10 005 2019 00965 00

Le solicito cita para notificación auto 1329 Radicado:  
05001 31 10 005 2019 00965 00

Gabriel Angel Monsalve Tapias  
Cc 98488595  
Celular 3052419876



gabriel

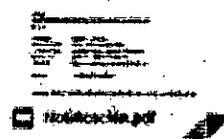
X



Fwd: Notificación Divorcio 05001311000520190096500

gabriel angel monsálve tapías <gmonsaltapias@gmail.com>  
para j05famed, gmonsaltapias, boc. mi

2 archivos adjuntos



de: gabriel angel monsálve tapías <gmonsaltapias@gmail.com>  
 para: j05famed@coendoj.ramajudicial.gov.co  
 Cc: gmonsaltapias@gmail.com  
 Cco: julietta.urrego@gmail.com  
 Fecha: 7 Jul 2020 8:11  
 asunto: Fwd: Notificación Divorcio 05001311000520190096500  
 enviado por: gmail.com  
 enviado por: gmail.com  
 seguridad: Cifrado estándar (TLS) [Más información](#)  
 importante según el criterio de Google.

Responder    Responder a todos    Enviar

9:54



**CITA NOTIFICACION RADICADO 05001 31  
10 005 2019 00965 00**

Juzgado 05 Familia - Antioquia - Medellín  
<j05famed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

25 de noviembre  
de 2020 a las  
07:22

Para: gabriel angel monsalve tapias  
<gmonsalvetapias@gmail.com>

Buenos días

Según lo hablado mediante abonado telefónico 3055241976 deberá anexar para otorgarle los días de contestación de demanda incapacidad médica o historia clínica donde conste que si se encontraba en un estado medico donde no tenía conocimiento de la demanda y que las notificaciones fueron entregadas en días anteriores. Se le recuerda que debe ser enviado lo más pronto posible para que el despacho determine si es procedente o no otorgarles los días de contestación.

Feliz día

Obtener Outlook para Android

---

**From:** gabriel angel monsalve tapias  
<gmonsalvetapias@gmail.com>  
**Sent:** Monday, November 23, 2020 9:17:49 AM  
**To:** Juzgado 05 Familia - Antioquia - Medellín  
<j05famed@cendoj.ramajudicial.gov.co>  
**Subject:** CITA NOTIFICACIÓN RADICADO 05001 31  
10 005 2019 00965 00

Le solicito cita para notificación auto 1329 Radicado:  
05001 31 10 005 2019 00965 00

Gabriel Angel Monsalve Tapias  
Cc 98488595  
Celular 3052419876





Señor

**JUEZ QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN**  
E. S. D.

PROCESO: Verbal – Divorcio  
DEMANDANTE: NANCY ÉSTER PEÑA PEÑA  
DEMANDADO: GABRIEL ÁNGEL MONSALVE TAPIAS  
RADICADO: 05001311000520190096500  
CORREO: j05famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Notificación personal

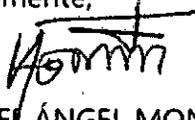
GABRIEL ÁNGEL MONSALVE TAPIAS identificado con cédula de ciudadanía No. 98488595 demandado en el proceso de la referencia, le hago saber al Despacho que tengo conocimiento del inicio del proceso. Es por lo anterior que me doy por notificado del mismo y solicito me hagan llegar la copia de la demanda para proceder a mi defensa dentro del término legal.

Igualmente solicito me den la instrucción de cómo procedo al otorgamiento de poder a mi abogada para proceder a la contestación de la demanda.

El correo electrónico en el cual recibiré las comunicaciones de este proceso será [gmonsalvetapias@gmail.com](mailto:gmonsalvetapias@gmail.com)

Anexo: Copia de mi cédula de ciudadanía.

Atentamente,



GABRIEL ÁNGEL MONSALVE TAPIAS

C.C. 98488595

Tel: 305 2419876

Correo electrónico: [gmonsalvetapias@gmail.com](mailto:gmonsalvetapias@gmail.com)

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 98.488.595

MONSALVE TAPIAS

APELLIDOS

GABRIEL ANGEL

NUMERO

*Gabriel Tapias*  
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 06-DIC-1964

BARBOSA  
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.75

O+

M

ESTATURA

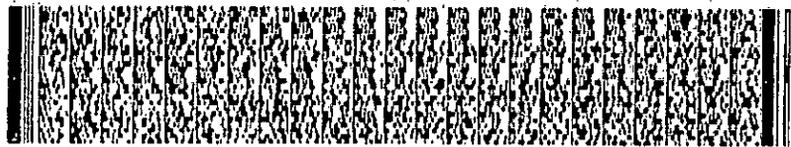
G.S RH

SEXO

27-ENE-1983 BELLO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Carlos Arístides Sánchez Torres*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARÍSTIDES SÁNCHEZ TORRES



A-0100100-00155290-M 0098488595-20090427

0011083052A 1

2090051754

Fecha de Emisión: 2020/10/23

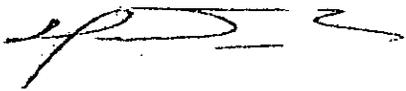
## EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN

Pág. 1 de 2

### Emisión de Incapacidades

---

Oficina	0001	MEDELLIN	Nro Incapacidad	0000779792	No. de Solicitud
Cotizante	C	98488595	GABRIEL ANGEL MONSALVE TAPIAS		
Plan	0001		Edad	55	Tipo Trabajador Dependiente
Fecha Recepción	2020/10/23		Fecha de Expedición	2020/10/21	
Hora Accidente trabajo	00:00				
Empleador	N	890904996	EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN		
IPS	5001044	CLINICA DE FRACTURAS DE MEDELLIN			
<b>Médico</b>					
Fecha Inicio	2020/10/26	Dias Solicitados	15	Dias Autorizados	15
Fecha Terminación	2020/11/09	ARP			
Indicador de Prórroga	Si	Indicador de Traslape	No	Indicador Hospitalización	No
Diagnóstico	S420	26/01/2000	Contingencia	ENFERMEDAD GENERAL	
Días Acumulados Prórroga	141	Clase Incapacidad	AMBULATORIA NORMAL		
		Tipo Incapacidad	AMBULATORIA		



Validado por

Fecha de Emisión: 2020/09/24

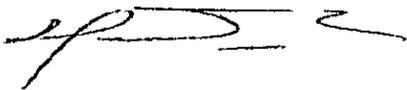
## EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN

Pág. 1 de 2

### Emisión de Incapacidades

---

Oficina	0001	MEDELLIN	Nro Incapacidad	0000779635	No. de Solicitud
Cotizante	C	98488595	GABRIEL ANGEL MONSALVE TAPIAS		
Plan	0001		Edad	55	Tipo Trabajador Dependiente
Fecha Recepción	2020/09/24		Fecha de Expedición	2020/09/23	
Hora Accidente trabajo	00:00				
Empleador	N	890904996	EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN		
IPS	5001044	CLINICA DE FRACTURAS DE MEDELLIN			
Médico					
Fecha Inicio	2020/09/26	Días Solicitados	30	Días Autorizados	30
Fecha Terminación	2020/10/25	ARP			
Indicador de Prórroga	Si	Indicador de Traslape	No	Indicador Hospitalización	No
Diagnóstico	S420	26/01/2000		Contingencia	ENFERMEDAD GENERAL
Días Acumulados Prórroga	126			Clase Incapacidad	AMBULATORIA NORMAL
				Tipo Incapacidad	AMBULATORIA



Validado por

Fecha de Emisión: 2020/09/24

## EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN

Pág. 2 de 2

### Emisión de Incapacidades

---

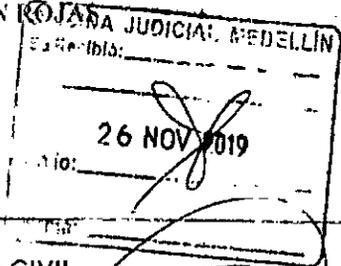
<b>Oficina</b>	0001	MEDELLIN	<b>Nro Incapacidad</b>	0000779635	<b>No. de Solicitud</b>		
<b>Cotizante</b>	C	98488595	GABRIEL ANGEL MONSALVE TAPIAS				
<b>Plan</b>	0001		<b>Edad</b>	55	<b>Tipo Trabajador</b>	Dependiente	
<b>Fecha Recepción</b>		2020/09/24	<b>Fecha de Expedición</b>		2020/09/23		
<b>Hora Accidente trabajo</b>		00:00					
<b>Empleador</b>	N	890904996	EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN				
<b>IPS</b>		5001044	CLINICA DE FRACTURAS DE MEDELLIN				
<b>Médico</b>							
<b>Fecha Inicio</b>		2020/09/26	<b>Dias Solicitados</b>	30	<b>Dias Autorizados</b>	30	
<b>Fecha Terminación</b>		2020/10/25	<b>ARP</b>				
<b>Indicador de Prórroga</b>	Si		<b>Indicador de Traslape</b>	No	<b>Indicador Hospitalización</b>	No	
<b>Diagnóstico</b>	S420		26/01/2000	<b>Contingencia</b>	ENFERMEDAD GENERAL		
<b>Dias Acumulados Prórroga</b>	126					<b>Clase Incapacidad</b>	AMBULATORIA NORMAL
						<b>Tipo Incapacidad</b>	AMBULATORIA



Validado por

2019-965 U

OLVER DAVID PULGARIN ROJAS  
Abogado



Señor(a)  
JUEZ DE FAMILIA DEL CIRCUITO  
Medellín.

REF: DEMANDA DE DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL  
DTE: NANCY ESTER PEÑA PEÑA  
DDO: GABRIEL ANGEL MONSALVE TAPIAS

OLVER DAVID PULGARIN ROJAS, mayor y vecino de Medellín, identificado en la forma como se aprecia al pie de mi firma, abogado titulado, actuando en calidad de apoderado de la demandante según poder conferido por la señora NANCY ESTER PEÑA PEÑA, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Medellín, me permito solicitar ante su despacho DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL, en contra de GABRIEL ANGEL MONSALVE TAPIAS, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Medellín, por la causal 8º del artículo 6 de la ley 25 de 1192 del Código Civil, con fundamento en lo siguiente:

**FUNDAMENTOS DE HECHO**

**PRIMERO:** NANCY ESTER PEÑA PEÑA y GABRIEL ANGEL MONSALVE TAPIAS, contrajeron matrimonio civil el día primero (01) de octubre de 2001 en la Notaría Única de Barbosa Antioquia, Mediante escritura pública 604 del 01 de octubre de 2001, matrimonio debidamente registrado en la Notaría Única de Barbosa (Ant), con indicativo serial N° 03496845.

**SEGUNDO:** De esta unión existe una hija de nombre ANA SOFIA MONSALVE PEÑA, con cedula Nro. 1.001.229.148 de Medellín (Ant).

**TERCERO:** los cónyuges, motivo de la presente se encuentran separados desde febrero 2016, producto de violencia intrafamiliar por parte de su esposo y sin que se hubiere presentado conciliación.

**CUARTO:** Que una vez disuelta la Sociedad Conyugal, está se liquidará en cualquiera de las formas que estipula la Ley.

**PRETENSIONES:**

**PRIMERO:** Que se decrete: **EL DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL**, de los cónyuges NANCY ESTER PEÑA PEÑA, identificada con cedula No.21.852.833 de Liborina (Ant) y GABRIEL ANGEL MONSALVE TAPIAS, identificado con

**OLVER DAVID PULGARIN ROJAS**  
Abogado



cedula No. 98.488.595 de Bello (Ant), con base en el artículo 6 causal 8° de la ley 25 de 1992.

**SEGUNDO:** Que se inscriba la Sentencia en los libros de Registros Civiles de Nacimiento y Matrimonio de los Consortes Divorciados.

**TERCERO:** Que se declare que no existe la obligación alimentaria por parte de las partes.

**CUARTO:** El domicilio y la residencia de cada uno de los cónyuges, será en forma separada, sin intervención del uno sobre el otro en su vida privada.

**QUINTO:** Que se condene en costas a la demandada si se opone.

**MEDIOS DE PRUEBA:**

Para demostrar lo dicho en los hechos anunciados, respetuosamente solicito se tengan en cuenta las siguientes.

**DOCUMENTALES:**

Poder para actuar, registro civil de matrimonio, escritura pública Nro. 604 de octubre 01 de 2001, informe pericial del Instituto Nacional de Medicina Legal y copias de la cedula de la hija Ana Sofia Monsalve Peña, mi mandante y demandado.

**TESTIMONIALES:**

Solicito hacer rendir testimonio sobre los hechos de la presente, a las siguientes personas, todas mayores de edad y vecinas de esta, quienes tienen conocimiento de los hechos a saber.

**VALENTINA ALZATE PEÑA**, C.C. Nro. 1.037.627.272 de Envigado (Ant), residente en la Cra: 44 Nro. 22 Sur - 501, Envigado, Bloque 1, interior 402 tel. 301 363 78 53, email valen\_9329@hotmail.com

**MARINA LUCIA PEÑA PEÑA**, C.C. Nro. 21.851.386 de Liborina (Ant), residente en la Cl. 47 Nro. 34 - 45 Br. Buenos Aires tel. 228 04 15, sin correo electrónico.

**OLVER DAVID PULGARIN ROJAS**  
Abogado



**ANA ELSY ACEVEDO**, con C.C. Nro. 21.852.972 de Liborina (Ant), residente en la Cl.22A Nro. 58 – 33 Bello (Ant) tel. 312 795 75 14, sin correo electrónico.

**COMPETENCIA:**

Por la naturaleza del proceso y la vecindad de las partes es usted competente para conocer del trámite.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

Ley 25 de 1992, del artículo 6, causal 8° del Código Civil, artículo 70, del C.P.C. y artículo 77 del capítulo IV del Código General del Proceso.

**NOTIFICACIONES:**

**DEMANDADO:** Cra. 66 Nro. 32B – 97 Apto 201, Br. Belén Fátima, Medellín (Ant) Tel. 380 60 64 -300 272 49 33, email gabriel.monsalve@epm.com.co

**DEMANDANTE:** Cl. 47 Nro. 34 – 45. Br. Buenos Aires, Medellín (Ant) tel. 228 04 15 – 320 642 97 81, email nancyesp2010@hotmail.com.

**NOTIFICACIONES:**

Recibiré las notificaciones en la Cra. 49 Nro. 50 – 30, Ed. Lucrecio Vélez, Of. 313 Medellín (Ant) o en el teléfono 231 47 98 o 231 77 30, email olver731@hotmail.com

Atentamente,

**OLVER DAVID PULGARIN ROJAS**  
I.P. No 258.051 C.S de la Judicatura  
C.C. No. 15.458.154 de Titiribí (Ant)

OLVER DAVID PULGARIN ROJAS  
ABOGADO



Señores  
JUZGADO DE FAMILIA DEL CIRCUITO  
Medellín



NOTARÍA 16 DE MEDELLÍN  
Dra. Juliana Oliva Zuluaga Arismendi  
NOTARIA ENCALGADA

NANCY ESTER PEÑA PEÑA, mayor de edad e identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en nombre propio, manifiesto que confiero poder especial amplio y suficiente al Dr. OLVER DAVID PULGARIN ROJAS, abogado titulado, para que inicie y lleve hasta su culminación demanda de **DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL**, celebrado en el Municipio de Barbosa, Departamento de Antioquia, el 01 de octubre de 2001, ante la Notaría única de Barbosa, registrado ante la misma Notaría, bajo el Serial número 03496845 en contra del señor **GABRIEL ANGEL MONSALVE TAPIAS**, por la causal 3 y 8° del artículo 6 de la ley 25 de 1992 del Código Civil, del contrato matrimonial celebrado el día 01 de octubre de 2001 en la Notaria Única de Barbosa (Ant) bajo el indicativo serial 03496845.

Este poder lleva inherentes las facultades propias del mandato judicial y especialmente: Notificarse, Presentar los Recursos del caso, pedir y aportar pruebas y en especial para Reclamar, Transigir, Recibir, Desistir, Sustituir, reasumir, tachar documentos, retirar, cobrar Dineros y/o títulos judiciales y en general lo que fuere necesario en la ejecución del mandato conferido en los términos del artículo 70 del código de Procedimiento Civil o del artículo 77 del capítulo IV del Código General del Proceso.

Atentamente,

NANCY ESTER PEÑA PEÑA  
C.C. No.21.852.833 de Liborina (Ant)

ACEPTO EL PODER

OLVER DAVID PULGARIN ROJAS  
C.C. No.15.458.154 de Titiribí (Ant)  
T.P No 258.051 C.S de la Judicatura



**DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL**



Artículo 276-1-2-4-1 del Decreto 1069 de 2015

En la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, a las **diecinueve (19) de noviembre** del 2024, yo, el/la Notario/a **OLIVIA OLIVA ZULUAGA**, del Circuito de Medellín, comparecí:

**NANCY ESTER LUNA** (C.C. 19857833), presento el documento dirigido a **OTRORA ENFERMERA ESPECIAL AMPLIO Y SUSCENTE** y manifiesto que el contenido del documento es suya y acepta el contenido del mismo.



En virtud de lo anterior, se declara que el/la compareciente es quien manifiesta haber sido autorizada por el/la titular del negocio para la suscripción del presente documento, de conformidad con lo establecido en el artículo 276-1-2-4-1 del Decreto 1069 de 2015.

Declaro que el/la compareciente es quien manifiesta haber sido autorizada por el/la titular del negocio para la suscripción del presente documento, de conformidad con lo establecido en el artículo 276-1-2-4-1 del Decreto 1069 de 2015.



**NOTARÍA 16 DE MEDELLÍN**

**OLIVIA OLIVA ZULUAGA** Notaria Encargada

Notaria de seis (6) del Circuito de Medellín - Encargada

Consulte este documento en [www.notariasegura.com](http://www.notariasegura.com)  
Número Único de Transacción: 3v7c0mrbfb

REPÚBLICA DE COLOMBIA

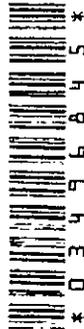


ORGANIZACIÓN ELECTORAL  
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE MATRIMONIO

Indicativo  
Serial

03496845



Datos de la oficina de registro

Clase de oficina: Registraduría  Notaría  Consulado  Corregimiento  Insp. de Policía  Código 1 0 = C

País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección de Policía  
COLOMBIA ANTIOQUIA BARBOSA

Datos del matrimonio

Lugar de celebración: País - Departamento - Municipio  
COLOMBIA ANTIOQUIA BARBOSA

Fecha de celebración: Año 2 0 0 1 Mes O C T Día 0 1 Clase de matrimonio: Civil  Religioso

Documento que acredita el matrimonio

Tipo de documento: Acta religiosa  Escritura de protocolización  X X Número: 604 Notaría, Juzgado, parroquia, otra: NOTARIA BARBOSA

Datos del contrayente

Apellidos y nombres completos: MONSALVE TAPIAS GABRIEL ANGEL

Documento de identificación (Clase y número): C.C NRO 98.488.595 DE BARBOSA

Datos de la contrayente

Apellidos y nombres completos: PEÑA PEÑA NANCY ESTER

Documento de identificación (Clase y número): C.C NRO Z 21.852.833 DE LIBORINA

Datos del denunciante

Apellidos y nombres completos: MONSALVE TAPIAS GABRIEL ANGEL

Documento de identificación (Clase y número): C.C NRO 98.488.595 DE BARBOSA

Firma: Gabriel Monsalve

Fecha de inscripción: Año 2 0 0 1 Mes O C T Día 0 1

Nombre y firma del funcionario que autoriza: ANDREA VELEZ SIERRA

CAPITULACIONES MATRIMONIALES

Lugar otorgamiento de la escritura: - 4 OCT. 2019

Fecha de otorgamiento de la escritura: Año Mes Día

HIJOS LEGITIMADOS POR EL MATRIMONIO

Nombres y apellidos completos	Identificación (Clase y número)	Indicativo serial de nacimiento
NOTARIA UNICA DE BARBOSA hay lo que este documento es fiel copia tomada del original		

PROVIDENCIAS

Tipo de providencia	No Escritura o Sentencia	Notaría o Juzgado	Lugar y fecha	Firma funcionario

Notario Encargado

ESPACIO PARA NOTAS

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO

NOMBRE  
DECLARANTE DEL  
REGISTRADO

# NANCY - ESTER - PEÑA - PEÑA

M. A. T. Peña Peña

En la República de Colombia Departamento de Antioquia  
Municipio de Liborina

a quince (15) del mes de Diciembre de mil novecientos SETENTA  
y uno (71) se presentó el señor Pedro César Peña Casas mayor de

edad, de nacionalidad Colombiana natural de Liborina domiciliado  
en Liborina y declaró: Que el día SIETE (7)

del mes de NOVIEMBRE de mil novecientos 71 siendo las  
cinco (5) de la tarde nació en El Hospital San Lorenzo  
del municipio de Liborina República de Colombia un niño de

sexo masculino quien se le ha dado el nombre de NANCY - ESTER  
hijo legítimo del señor Pedro César Peña Casas de 39 años de edad,

natural de Liborina República de Colombia de profesión OBRERO

y la señora MARGARITA PEÑA LUGONES de 31 años de edad, natural de  
Liborina República de Colombia de profesión O. F. siendo

abuelos paternos Miguel Ant. Peña y María Ester Casas

y abuelos maternos Ramón Ant. Peña A. y Ana Elisa Henao

Fueron testigos \_\_\_\_\_

En fe de lo cual se firma la presente acta. \_\_\_\_\_

El declarante, Pedro César Peña Casas  
(con cédula No.) 6863-7-1-60

El testigo, \_\_\_\_\_  
(con cédula No.)

El testigo, \_\_\_\_\_  
(con cédula No.)

Para efectos del artículo segundo (2o.) de la Ley 45 de 1936, reconozco al niño a que se refiere esta Acta como hijo natural y para constancia firmo.

\_\_\_\_\_  
(firma y sello del funcionario ante quien se hace el registro)

\_\_\_\_\_  
(firma del padre que hace el reconocimiento)

\_\_\_\_\_  
(firma de la madre que hace el reconocimiento)

\_\_\_\_\_  
(firma y sello del funcionario ante quien se hace el reconocimiento)

AA 5028439



ESCRITURA PUBLICA SEISCIENTOS  
 CUATRO ----- 604 -----  
 FECHA: OCTUBRE 1 DE 2001 -----  
 ACTO: MATRIMONIO CIVIL -----  
 DE: GABRIEL ANGEL MONSALVE TAPIAS  
 Y NANCY ESTER PEÑA PEÑA -----

En el municipio de Barbosa, Departamento de Antioquia, República de Colombia al primer (1) día del mes de octubre del año dos mil uno (2001) ante mi ANDREA VELEZ SIERRA, Notaria Única del círculo de Barbosa, comparecieron GABRIEL ANGEL MONSALVE TAPIAS varón, mayor de edad, domiciliado en el municipio de Barbosa Antioquia, de estado civil soltero, identificado como aparece al pie de su firma, hijo de Gabriel Monsalve Y Rosa Tapias, nacido en el municipio de Barbosa, Antioquia el día 6 de diciembre de 1964, de nacionalidad colombiano, y quien para los efectos de la presente escritura se denominara EL CONTRAYENTE; y NANCY ESTER PEÑA PEÑA mujer, mayor de edad, domiciliada en el municipio de Barbosa, de estado civil soltera, identificada como aparece al pie de su firma, hija de Pedro Cesar Peña y Margarita Peña, nacida en el municipio de Liborina Antioquia el día 7 de noviembre de 1971, de nacionalidad colombiana, y quien para efectos de la presente escritura se denominará LA CONTRAYENTE y manifestaron: --- PRIMERO Que hallándose en su entero y cabal juicio, es su deseo contraer matrimonio civil con las prescripciones contenidas en el Decreto 2668 del 26 de diciembre de 1988. ----- SEGUNDO: Que para tal efecto presentaron solicitud escrita y sus anexos ante este despacho, los respectivos registros civiles de nacimiento, todo lo cual se protocoliza con este instrumento. --- TERCERO: Que constituido en audiencia la Notaria Única preguntó a los CONTRAYENTES, si mediante el presente contrato de matrimonio se unen libre y espontáneamente con el fin de vivir juntos, procrear y auxiliarse mutuamente, a todo lo cual respondieron afirmativamente, en voz clara y perceptible. ----- CUARTO: Declaran los CONTRAYENTES que no tienen impedimento legal.

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

alguno, tra con interrupción. QUINTO: Los CONTRAYENTES declaran que a partir de la fecha se consideran UNIDOS LEGITIMAMENTE MATRIMONIAL y aceptan los derechos y obligaciones de tal acto trae consigo de conformidad con los preceptos establecidos en la ley civil. Lído el presente instrumento público a los comparecientes por la Notaria y advertidos de las formalidades del registro, lo aprueban en señal de aceptación firmada ante mí y conmigo la notaria quien lo autoriza. Los contrayentes presentaron los siguientes documentos: Fotocopia del folio de registro civil de nacimiento de la contrayente expedido por la Notaria Única de Liborina el 27 de septiembre de 2001, fotocopia del folio de registro civil de nacimiento del contrayente expedido por la Notaria Única de Barbosa Antioquia el 21 de septiembre de 2001, solicitud escrita por ambos cónyuges con los requisitos exigidos por la Ley para dicho acto de fecha septiembre 22 de 2001. Derecho notariales \$20.240 Resolución 5839 de diciembre 27 de 2000. Este instrumento se elaboró en la hoja de papel notarial No. AA. 8439

Gabriel Monsalve T.  
 GABRIEL ANGEL MONSALVE TAPIA  
 CC NO. 488.590 DE BARBOSA ANT.

Nancy Sterpena Peña  
 NANCY STERPENAJA PEÑA  
 CC No 21.452.833 DE LIBORINA ANT  
 LA CONTRAYENTE

NOTARIA ÚNICA  
 ANDRÉA VELEZ SIERRA  
 Notaria Única

LIBORINA ANTIOQUIA  
 004  
 De 11/2001

CA. ANDRÉA VELEZ SIERRA

Alcaldía de Medellín  
Oficina de Atención Ciudadana  
Calle 44 N° 52 - 105  
Medellín, Antioquia - Colombia  
Teléfono: 44 441-44  
Fax: 44 441-44



Alcaldía de Medellín

Medellín, 15 de febrero de 2016

C.I.C.16. OF.089-16

Señores  
INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL  
SECCIONAL MEDELLIN  
Ciudad

Respetados señores:

Comedidamente les solicito se sirva de realizar evaluación médico legal a la señora **NANCY ESTER PEÑA PEÑA** de 44 años de edad.

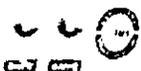
**FAVOR EVALUAR LESIONES OCASIONADAS.**

Le solicito le entregue copia del informe a la señora **NANCY ESTER PEÑA PEÑA** en sobre sellado para que sea entregado en la Comisaría de Familia de Belén y anexarlo al expediente por Violencia Intrafamiliar que se radicará en su favor

Cordialmente,

**CARLOS ALBERTO VELASQUEZ ESCOBAR**  
Comisario de familia

*Nota: Valido sin sellos, según Art. 20 de la Ley 962 de 2005.*



Centro Administrativo Municipal  
Calle 44 N° 52 - 105  
Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 441-44  
Commutador: 385 55 55

www.alcaldia-medellin.gov.co



**INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES**  
**G.REG.CLI, ODONT, PSICU, PSICOL -D.R. NOROCCIDENTE**

DIRECCIÓN: Cra 65 Nro 80-325, MEDELLÍN, ANTIOQUIA  
TELÉFONO: 441-22.62

**INFORME PERICIAL DE CLÍNICA FORENSE**

No.: GRCOPPF-DRNROCC-02686-2016

CIUDAD Y FECHA: MEDELLÍN, 16 de febrero de 2016  
NÚMERO DE CASO INTERNO: GRCOPPF-DRNROCC-02838-C-2016  
OFICIO PETITORIO: No. 089 - 2016-02-15, Ref: Sin SIN NUMERO -  
AUTORIDAD SOLICITANTE: BELEN 16  
COMISARIA  
AUTORIDAD DESTINATARIA: BELEN 16  
COMISARIA  
CR 77 25-01  
MEDELLÍN, ANTIOQUIA  
NOMBRE EXAMINADO: NANCY ESTER PEÑA PEÑA  
IDENTIFICACIÓN: CC 21852833  
EDAD REFERIDA: 44 años  
ASUNTO: Violencia de pareja

Examinada hoy martes 16 de febrero de 2016 a las 15:04 horas en Primer Reconocimiento Médico Legal. Previa explicación de los procedimientos a realizar en la valoración, la importancia de los mismos para el proceso judicial o administrativo, se diligenció el consentimiento informado, se toma firma y huella dactilar del índice derecho del examinado en el consentimiento informado.

INFORMACIÓN ADICIONAL AL COMENZAR EL ABORDAJE FORENSE: Aporta Oficio PETITORIO de la Comisaría de Familia Comuna 16 Belén del día 15 de Febrero de 2016 por Violencia Intrafamiliar. Comisario Carlos Alberto Velasquez.

**DATOS DE IDENTIFICACIÓN PERSONA EXAMINADA:**

Nombre: NANCY ESTER PEÑA PEÑA. Edad referida: 44 años. Documento de identidad: CC 21852833. Sexo: Mujer. Procedencia: MEDELLÍN. Lugar de residencia: CL 47 34 - 45, Barrio BUENOS AIRES. Escolaridad: 11° grado. Ocupación actual y/o actividad: Ama de casa / Encargado (a) del hogar. Estado Civil: Casado (a). Afiliación al Sistema de Salud: Régimen contributivo.

**DATOS IDENTIFICACIÓN PRESUNTO AGRESOR:**

Nombre: GABRIEL ANGEL MONSALVE TAPIAS. Edad referida: 51 años. Documento de identidad: CC 98488595. Sexo: Hombre. Procedencia: MEDELLÍN. Lugar de residencia: carrera 66 # 32 b 97, Barrio BELEN. Escolaridad: Quinto año Universitario. Ocupación actual y/o actividad: Profesionales de la Informática. Estado Civil: Casado (a). Afiliación al Sistema de Salud: Régimen contributivo.

**RELATO DE LOS HECHOS:**

La examinada refiere que " el día 11 de Febrero de 2016 a eso de las 18:50 horas fue agredida por le esposo, GABRIEL ANGEL MONSALVE TAPIAS, quien posterior a verla hablando por Wathsap le exigió que le mostrara el celular pero como ella se negó la cogió del pelo y le golpeó puños en la cabeza, brazo derecho y antebrazo izquierdo, la insultó con palabras vulgares, la amenazado de muerte en ocasiones anteriores. La niña de 14 años estuvo presente durante la agresión y también fue golpeada en los brazos. No es la primera vez que la golpea, ya lo había denunciado antes pero ella se las retiraba. No trae notas médicas por no haber consultado en servicios de salud."

ANTECEDENTES: Médico legales: Primer dictamen médico legal por los hechos del día 11 de Febrero de 2016. Sociales: Casada hace 14 años, dos hijas de 22 y 14 años, la de 14 años de esta relación, estudio hasta 11 grado, ama de casa. Familiares: Niega. Patológicos: Niega Quirúrgicos: Niega. Traumáticos: Niega. Antecedentes Ginecológicos: No se encuentra

SANDRA MILENA BEDOYA RESTREPO

**INFORME PERICIAL DE CLÍNICA FORENSE**

**No.: GRCOPPF-DRNROCC-02686-2016**

embarazada. . Gravidéz: 2. Partos: 2. Vivos: 2. No utiliza métodos anticonceptivos.

REVISIÓN POR SISTEMAS

Dolor en el brazo derecho y antebrazo izquierdo

EXAMEN MÉDICO LEGAL

Aspecto general: Ingresó caminando por sus propios medios, consciente y orientada en las tres esferas, (tiempo, espacio y lugar) colaboradora con el Interrogatorio.

Descripción de hallazgos

- Miembros superiores: Equimosis violáceas con hematomas superficiales en el brazo derecho cara posterior tercio inferior de 5 cm x 3.5 cm, codo derecho de 1 cm x 1 cm y en el antebrazo izquierdo cara posterior tercio distal de 3 cm x 4 cm, todas las lesiones con dolor a la palpación sin limitación funcional ni signos clínicos de fractura.

**ANÁLISIS, INTERPRETACIÓN Y CONCLUSIONES**

Al examen presenta lesiones actuales consistentes con el relato de los hechos. Mecanismo traumático de lesión: Contundente. Incapacidad médico legal DEFINITIVA OCHO (8) DÍAS. Sin secuelas médico legales al momento del examen.

**SUGERENCIAS Y/O RECOMENDACIONES**

Otras Recomendaciones: Se sugiere valoración por psicología y brindar medidas de protección, además se remite para valoración del riesgo.

Se entrega original del informe pericial realizado como lo solicita en su oficio petitorio, para que sea entregado en su despacho, una copia reposa en nuestros archivos

Atentamente,

  
\_\_\_\_\_  
SANDRA MILENA BEDOYA RESTREPO  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO FÓRENSE

**SERVICIO FORENSE PARA UNA COLOMBIA DIVERSA Y EN PAZ**

NOTA: Al solicitar cualquier información relacionada con el presente informe pericial, cite el número de caso interno. Este informe pericial fue elaborado a solicitud de autoridad competente con destino al proceso penal indicado en el oficio de remisión, no reemplaza ni homologa a la Incapacidad laboral. Para un próximo reconocimiento es indispensable traer nuevo oficio petitorio.

16/02/2016 15:23

Pag. 2 de 2



REGISTRADURÍA  
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL



# CONTRASEÑA

IMPRESIÓN DACTILAR



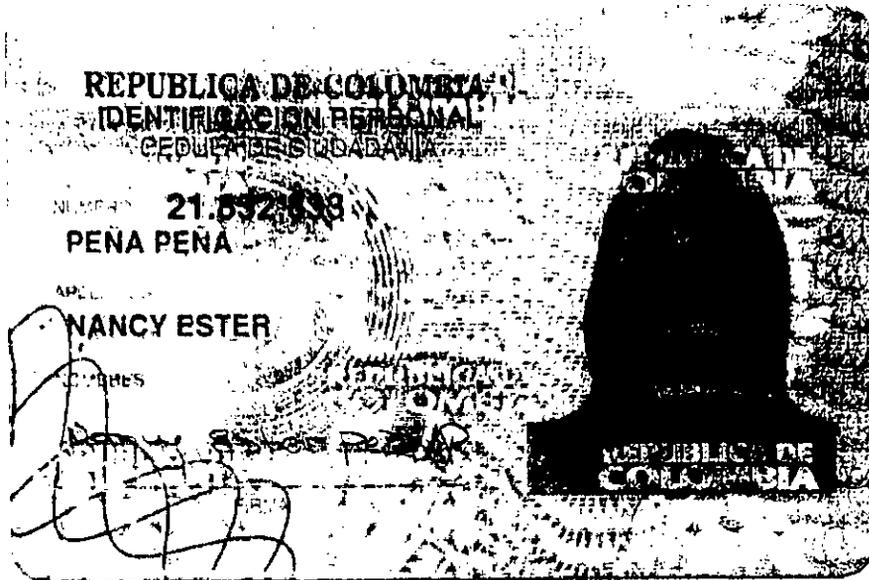
- Vigencia de tres (3) meses
- Visite <https://wsp.registraduria.gov.co/estadosdocs> para
- El titular tendrá un plazo de vigencia de un (1) año para la renovación (Resolución 1830 de 2018)

FAVOR NO LAMINAR LA CONTRASEÑA

FECHA DE PREPARACIÓN 16 OCT 2019	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN 1.001 222.148
CÓDIGO Y CLASE DE EXPEDICIÓN 1 PRIMERA VEZ CO	
APELLIDOS MONSALVE PERA	
NOMBRES ANA SOFIA	
LUGAR DE PREPARACIÓN MEDIELLEN (ANTIOQUIA)	
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO MEDIELLEN (ANTIOQUIA) 12 OCT 2001	



\* 5 2 3 1 3 2 6 1 \*



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 07-NOV-1971  
LIBORINA  
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO  
1.65m O- F

ESTAD. CIVIL G.S. RH SEXO  
11-DIC-1989 LIBORINA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRO NACIONAL  
CALLE SAN JUAN DE LOS TORRES



A-0100100-00462018-F-0021852833-20130302 0034633212A 1 2032521194

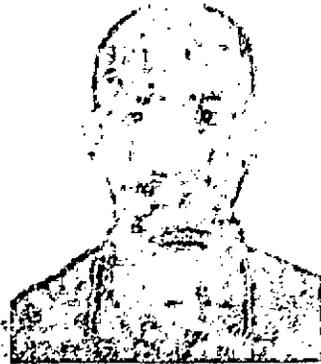
REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 98.488.595  
MONSALVE TAPIAS

APELLIDOS  
GABRIEL ANGEL

NOMBRES

*[Handwritten signature]*  
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 06-DIC-1964

BARBOSA  
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.75

ESTATURA

O+

G S RH

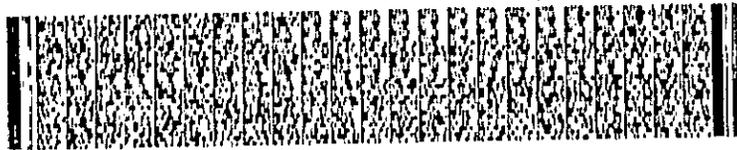
M

SEXO

27-ENE-1983 BELLO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*[Handwritten signature]*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-0100100-00155290-M-0098488595-20090427

0011083052A 1

2090051754

Microsoft Edge browser window showing an email from 'oliver david pulgarin rojas' with subject 'RV: DEMANDA DIVORCIO JDO. S RDO. 965/2019 11-23-2020 12.37.pdf'. The email content includes a PDF attachment and a text body with a date of November 23, 2020. The interface includes a sidebar with folders like 'Bandeja de entrada' and 'Archivos', and a Windows taskbar at the bottom showing the date 23/11/2020.

Microsoft Edge  
Correo: oliver david pulgarin rojas

Buscar

El nuevo explorador de Microsoft se creó para ofrecerte lo mejor de la Web. Descárgalo ahora.

Mensaje nuevo

Responder | Eliminar | Archivar | No deseado | Eliminar | Mover a | Categorizar | Posponer

Favoritos

Bandeja de entrada 14

oliver david pulgarin rojas

Agregar favorito

Carpeta

Bandeja de entrada 14

Correo no deseado 7

Enviar correo 29

Borradores 116

Archivos

Actualizar a Microsoft 365 con Características de Outlook Premium

**RV: DEMANDA DIVORCIO JDO. S RDO. 965/2019 11-23-2020 12.37.pdf**

oliver david pulgarin rojas  
Envíado: lunes, 23 de noviembre de 2020 12:37 p. m.  
Para: Oliver David Pulgarin Rojas <oliver731@hotmail.com>  
Asunto: CarScaner 11-23-2020 12.37.pdf

CarScaner 11-23-2020 12.37.pdf  
1 MB

De: oliver david pulgarin rojas <oliver731@hotmail.com>  
Envíado: lunes, 23 de noviembre de 2020 12:37 p. m.  
Para: oliver david pulgarin rojas <oliver731@hotmail.com>  
Asunto: CarScaner 11-23-2020 12.37.pdf

Obtener Outlook para Android

Responder | Responder a todos | Reenviar

Atrevete al Hosting Wordpress con hasta **40%** de descuento. [Compartir oferta](#)

GoDaddy

12:37 p. m. 23/11/2020

Radicado 050013110005-2019 00965  
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
Medellín, noviembre veintisiete de dos mil veinte

NOTIFICACIÓN PERSONAL (rad. 2019-965)

Se realiza la notificación personal al señor GABRIEL ANGEL MONSALVE TAPIAS identificado con cedula de ciudadanía 98488595 desde el día 07 de julio del 2020, donde manifiesta al correo electrónico del juzgado J05FAMED@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO que se entiende notificado del proceso que cursa en contra suyo solicitando así copia de la demanda para poder realizar la respectiva contestación, por error involuntario el juzgado no envió la copia de la demanda y por ello se entiende notificado el día en que se le envié copia de la demanda y sus anexos. El día 23 de noviembre se realiza llamada al abonado telefónico del señor GABRIEL ANGEL MONSALVE TAPIAS informando al juzgado que en días pasados se encontraba en condiciones de salud complicadas y que por ellos no había podido realizar su derecho a la defensa.

Así la cosas se le informa al señor GABRIEL ANGEL MONSALVE TAPIAS en garantía del derecho a la defensa y al debido proceso este despacho le otorga los 20 días para que si a bien lo tiene la conteste y pida las pruebas que pretenda hacer valer o allegue los documentos que tuviere en su poder y relacionados con este asunto para que realice la respectiva contestación de la demanda comienza el término a contar desde el día 24 de noviembre del 2020, pues este despacho tiene conocimiento que se le envió al correo electrónico gmonsalvetapias@gmail.com por parte del apoderado de la demandante copia de la demanda y sus anexos.

NOTIFIQUESE,



MANUEL QUIROGA MEDINA  
JUEZ

(4)

CERTIFICO: Que el auto anterior fue  
notificado en ESTADOS No. 82  
firmados hoy 30 NOV 2020  
en la secretaria del juzgado a las 8 am  
El Secretario \_\_\_\_\_

**CERTIFICO:**

Que la presente providencia fue notificada por **ESTADOS N°** \_\_\_\_\_.

Fijado hoy \_\_\_\_\_ a las 8:00 A.M. en la Secretaría  
del Juzgado Quinto de Familia de Oralidad de Medellín

\_\_\_\_\_  
Secretaria